



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DEZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Deza sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de del servicio de piscinas e instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 6. Cuota Tributaria

Se concederán abonos por período estival para la utilización de las instalaciones, con arreglo a las siguientes tarifas:

Número 1.- Abono por persona mayor desde los 14 años: 40 €.

Número 2.- Abono por persona mayor desde los 4 años a los 13 años: 35 €.

Número 3.- Entrada Piscina mayores de 4 años: 3 €.

Las cuotas, salvo los abonos se recaudaran en el momento de entrar al recinto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Deza, 13 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez.

724

BOPSO-33-22032017